



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.690/2016

ZAPALLAR, 29 de junio de 2016

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 3.503, de fecha 20 de junio de 2016, que nombra como Alcalde subrogante a don Sebastián Schmoller Swett.

### CONSIDERANDO:

- 1° Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 20.922, de fecha 16 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone que a contar del 1° de enero de 2016, concédase una asignación profesional a los funcionarios municipales regidos por el título II del decreto Ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981, y por la Ley N° 18.883, de las plantas de directivos, profesionales y jefaturas, así como a los funcionarios a contrata asimilados a grados de las señaladas plantas, siempre que cumplan con los demás requisitos del artículo 3° del decreto ley N° 479, del Ministerio de Hacienda. Agrega dicho artículo, que esta asignación se pagará mensualmente, tendrá carácter de imponible y tributable y no se considerará base de cálculo para determinar ninguna otra remuneración o beneficio económico, y cuyo monto será el mismo que establece el artículo 19° de la Ley N° 19.185 para los grados que resulten procedentes.
- 2° El artículo 7° transitorio del mismo cuerpo legal, que aclara que la asignación profesional establecida en el artículo 1° referido previamente, ascenderá a un 34% de su monto total desde el 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; y a un 100% de ella a contar del 1° de enero de 2017.
- 3° Lo dispuesto en el artículo 8° transitorio, literal a) de la Ley N° 20.922, que concede, por una sola vez, un bono especial, imponible y tributable, a los funcionarios municipales que tengan derecho a percibir la asignación profesional del artículo 1° de esa misma Ley, el que ascenderá a **cuatro veces el monto que le corresponda por ese concepto en el mes de enero de 2016.**
- 4° Que, en el caso del Funcionario, don Luciano Pérez Zepeda, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 95/2016, de fecha 7 de enero de 2017, ingresó a la planta directiva de la I. Municipalidad de Zapallar, con fecha 7 de enero de 2016, por lo que la asignación profesional se deberá pagar en forma retroactiva a contar de esa fecha.
- 5° Por su parte, en el caso del funcionario, don Sebastián Schmoller Swett, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 3.441/2016, de fecha 15 de junio de 2016, ingresó a la planta directiva de la I. Municipalidad de Zapallar, como Administrador Municipal, a contar del día 16 de junio de 2016, razón por la cual, la asignación profesional se deberá



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

pagar en forma retroactiva a contar de esa fecha.

6° Las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7° Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

### DECRETO:

1° **CONCÉDESE Y PÁGUESE** a contar del 1 de enero del año 2016, por lo que deberá hacerse de forma retroactiva desde la fecha indicada, la asignación profesional establecida en el artículo 1° de la Ley N° 20.922, a los funcionarios de planta que posean título profesional de los escalafones Directivo, Profesional y Jefatura, y a los funcionarios a contrata asimilados a grado del escalafón profesional, que se indican más adelante y que cumplen con los requisitos legales, dejando constancia que desde el 1° de enero del año 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo, la asignación profesional ascenderá a un 34% de su monto total, y a un 100% de ella a contar del 1 de enero de 2017:

RUT	NOMBRES	APELLIDOS	CALIDAD JURÍDICA	ESCALAFÓN	GRADO
	Luis Danilo	Arriagada Beiza	Planta	Directivo	8°
	Marcelo Alejandro	Cruz Aguilera	Planta	Directivo	8°
	Hernán Enrique	Fernández Baltra	Planta	Directivo	9°
	Verónica del Carmen	Garrao Lara	Planta	Profesional	10°
	Ana del Carmen	Varas Cuevas	Planta	Profesional	10°
	María Ignacia	Gamboa Guajardo	Contrata	Profesional	8°
	Pablo Ignacio	López Fernández	Contrata	Profesional	9°
	Juan Cristóbal	Solís Lobos	Contrata	Profesional	9°
	María Angélica	Narbona Valencia	Contrata	Profesional	10°

2° **CONCÉDESE Y PÁGUESE** a contar del 7 de enero del año 2016, por lo que deberá hacerse de forma retroactiva desde la fecha indicada, la asignación profesional establecida en el artículo 1° de la Ley N° 20.922, al funcionario de planta que posee título profesional perteneciente al escalafón Directivo, y que cumple con los requisitos legales, el que se detalla más adelante, dejando constancia que desde enero del año 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo, la asignación profesional ascenderá a un 34% de su monto total, y a



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

un 100% de ella a contar del 1 de enero de 2017:

RUT	NOMBRES	APELLIDOS	CALIDAD JURÍDICA	ESCALAFÓN	GRADO
	Luciano	Pérez Zepeda	Planta	Directivo	8°

**3° CONCÉDESE Y PÁGUESE** a contar del 16 de junio del año 2016, por lo que deberá hacerse de forma retroactiva desde la fecha indicada, la asignación profesional establecida en el artículo 1° de la Ley N° 20.922, al funcionario de planta que posee título profesional perteneciente al escalafón Directivo, y que cumple con los requisitos legales, el que se detalla más adelante, dejando constancia que desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre del mismo, la asignación profesional ascenderá a un 34% de su monto total, y a un 100% de ella a contar del 1 de enero de 2017:

RUT	NOMBRES	APELLIDOS	CALIDAD JURÍDICA	ESCALAFÓN	GRADO
	Sebastián	Schmoller Swett	Planta	Directivo	8°

**4° CONCEDESE Y PÁGUESE**, por una sola vez, un Bono Especial, a los funcionarios indicados en el numeral 1° y 2° del presente Decreto, el que ascenderá a 4 veces lo que les corresponden por concepto de asignación profesional en el mes de enero de 2016, en los términos señalados en el literal a) del artículo 8° transitorio de la ley N° 20.922.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretaria Municipal



**SEBASTIÁN SCHMOLLER SWETT**  
Alcalde (S)

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Administración Municipal.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL/SEC/RRHH/. -